



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
ALCALDIA

Puyehue, 11 de agosto de 2026.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.937/

VISTOS: La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de establecer un Reglamento para regular el otorgamiento de la “Beca Municipal de Puyehue”

b) El Decreto Alcaldicio N°3.514, de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba presupuesto para el año 2026.

c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 132 del 11 de agosto de 2026, que aprueba el reglamento de la Beca Heriberto Hott Contreras.

D E C R E T O:

APRUEBESE El reglamento de la Beca Municipal “HERIBERTO HOTT CONTRERAS, correspondiente al año 2026.

El Departamento de Finanzas y Social serán los encargados de la Gestión de la Beca Municipal.

El proceso será realizado por las Profesionales Asistentes Sociales de los distintos departamentos del municipio.

El presupuesto será de \$56.000.000 del presupuesto Municipal vigente cuenta 040401centro de costo 2401999001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAUL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA

MJNM/RNC/RRL/LKAV



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL
BECA MUNICIPAL EDUCACION SUPERIOR

Puyehue, 11 de Agosto de 2026.

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL
“HERIBERTO HOTT CONTRERAS 2026”

I.- DE LA DESCRIPCIÓN. -

ARTICULO 1º

La Beca “Municipalidad de Puyehue”, en adelante “Beca Heriberto Hott Contreras”, es un beneficio pecuniario destinado a alumnos de educación superior, que presentan condiciones de vulnerabilidad, que residen en la comuna de Puyehue. Constituye una contribución del municipio para posibilitar la igualdad de oportunidades de los jóvenes ante la educación superior.

El monto disponible será fijado anualmente en el presupuesto municipal. El presupuesto para el año 2026 es de \$56.000.000.- Se beneficiará a 160 estudiantes con una beca anual de \$ 350.000.-

El Municipio, previo a la resolución final del concurso, se reserva el derecho de suplementar los fondos disponibles para el presente llamado, y con ello ampliar el listado de selección definitiva, a aquellos postulantes técnicamente recomendados, pero que, por falta de recursos, no serían seleccionados, respetando el orden de prelación correspondiente.

II.- DE LOS BENEFICIARIOS:

ARTICULO 2º

Serán beneficiarios de la beca los alumnos egresados de enseñanza media que ingresen a la educación superior y los alumnos regulares de ella, ambos de universidades tanto estatales como privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado.

Podrán postular los beneficiarios de pensión de orfandad y Pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

III.- DEL BENEFICIO:

ARTICULO 3°

En este periodo, se otorgará un aporte económico consistente en \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), el que se pagará en una cuota, durante el mes de octubre de 2026.

El beneficio tendrá una duración de un año, no existiendo el mecanismo de renovación automática. No obstante, el alumno podrá postular al año siguiente en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes.

Este beneficio es **incompatible** con beneficiarios de:

- Beca Presidente de la República año 2026.
- Beca Indígena obtenida por el alumno año 2026.
- Beca Deportiva Municipal año 2026.

Si se recibiesen postulaciones de alumnos que estén gozando de alguna de las becas antes enumeradas, su postulación será rechazada, sin derecho a apelación.

Este beneficio sí es compatible con el Crédito Universitario, Beca Nuevo Milenio, Bicentenario, Gratuidad, etc., en general con cualquier beca que financie sólo el arancel.

IV.- DE LA POSTULACION Y DIFUSION:

ARTICULO 4°

La difusión será con avisos radiales, comunales y página web de la Ilustre municipalidad de Puyehue, www.municipalidaddepuyehue.cl y página de Facebook “Un paraíso llamado Puyehue”

El período de postulación será on line a través de página web de la I. Municipalidad de Puyehue, www.municipalidaddepuyehue.cl. En el periodo comprendido entre el 12 y el 31 de Agosto de 2026. El medio oficial de comunicación en caso de consultas es el correo electrónico documentosbecaheribertohott@gmail.com.

V.- DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION:

ARTICULO 5°

Podrá postular más de un alumno por grupo familiar, cumpliendo los requisitos exigidos.

- 1.- Ser alumno regular de educación superior (incluye alumnos en práctica profesional año 2026).
- 2.- Acreditar situación socioeconómica. Ingreso Per cápita no podrá exceder \$365.000.- (5° decil, según Casen), obtenido al dividir el ingreso total del grupo familiar por el total de integrantes.
- 3.- Residencia en la comuna de Puyehue con Registro Social de Hogares aprobado.
- 4.- Acreditar nota 5,0 como promedio mínimo el **último año** cursado.

VI.-DE LAS INHABILIDADES PARA POSTULAR:

ARTICULO 6°

- 1.- No podrán postular a este beneficio alumnos que ya posean un título profesional y estén cursando una segunda carrera profesional.
- 2.- No podrán postular a este beneficio alumnos que tengan deudas pendientes y rendiciones pendientes de otros aportes, con la Municipalidad de Puyehue.
- 3.- Alumnos que cursan cualquiera de los programas especiales de titulación, tales como Pedagogías y otras, por ejemplo, programas especiales de días sábados, estudiantes de carreras on line.
- 4.- Estudiantes que perciban ingresos propios acreditados que superen los \$365.000 mensuales (trescientos sesenta y cinco mil) monto máximo establecido.

VII.- DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

ARTICULO 7°

Completar Formulario de Postulación on line y subir a la plataforma la siguiente documentación:

- 1.- Cédula de identidad del alumno, vigente (por ambos lados)
- 2.- Formulario de Identificación del Grupo familiar
- 3.- Certificado de alumno regular año 2026 (actualizado al mes de agosto), correspondiente al año a cursar, en original, firmado y timbrado por la institución, ya sea en formato físico o digital, o que contenga código QR.
- 4.- Certificado anual de notas del último año cursado (2025), para alumnos que cursen su segundo año o más de carreras de Educación Superior, en original, firmado y timbrado por la institución, ya sea en formato físico o digital, o que contenga código QR
- 5.- Certificado de Notas 4° año de Educación Media, independiente el año de egreso, para alumnos que ingresaron a primer año de Educación superior el año 2026.
- 6.- Declaración Jurada Simple que no tiene otra beca, (formato disponible en la página Web del Municipio), sin perjuicio de que, al ser una declaración simple por la omisión o la falsedad de dicha declaración, constituirá causal de término inmediato del beneficio de la beca y facultará al municipio otorgante la remisión de los antecedentes al ministerio público, con el fin de que se persiga penalmente la acción.
- 7.- Certificado actualizado al mes de agosto del año 2026 de Cotizaciones Previsionales de AFP (últimos 12 meses), del alumno en caso de estar inscrito en AFP. De lo contrario adjuntar documento que indique que no se encuentra afiliado a ninguna AFP. (<https://www.spensiones.cl/apps/certificados/formConsultaAfiliacion.php>).
- 8.- Documento que acredite el Ingreso Económico de la familia (Jefe de Hogar y cónyuge o pareja); tales como: 3 liquidaciones de sueldo (mayo, junio y julio 2026) o cotizaciones previsionales de AFP o de Fonasa de los últimos 12 meses actualizados al mes de agosto del 2026 **que indique el monto total de la remuneración**, Comprobante de pensiones y/o jubilaciones y montepíos, contratos de arriendos, carpeta tributaria para trabajadores independientes y certificado del contador, boletas honorarios de los últimos 12 meses, Comprobante de Pensión de Alimentos, etc. Según corresponda, **Sólo en caso de trabajadores por cuenta propia, que no poseen contrato de trabajo ni comprobante de ingresos económicos**, deberán completar la **declaración de gastos mensuales** disponible en la página web del municipio.

QUIENES PRESENTEN FACTORES DE RIESGO, deben presentar:

- 9.- Credencial de Discapacidad o Certificado médico o resoluciones de invalidez y/o, otros que acrediten enfermedades catastróficas del alumno u otro miembro del grupo familiar.
- 10.- Certificado de Nacimiento de hijos que se encuentren incorporados en su registro social de hogares, si los tuviera.
- 11.- Cualquier otro antecedente que desee aportar.

La profesional asistente social evaluadora se reserva el derecho de solicitar documentación adicional en los casos que se considere necesario.
Los archivos deberán ser legibles, claros y contener el documento completo.

VIII.- DE LA SELECCIÓN:

ARTICULO 8º

A nivel Comunal se ha establecido que la selección de alumnos, se debe realizar con el Modelo de Focalización y Caracterización, que responde a la necesidad técnica que todos los alumnos sean evaluados con una misma herramienta, única y objetiva, que homogenice la evaluación individual, a través de la aplicación de una Pauta de Evaluación Socio Económica Local.

En caso de alumnos que obtengan el mismo puntaje de evaluación, se priorizaran los alumnos que tengan el menor ingreso per cápita, si persistiera el empate se priorizará a quien acredite factores de riesgo, en caso de persistir el empate a quien tenga mayor número de integrantes en su grupo familiar, y por último a quienes tengan la nota más alta.

Factores de evaluación:

Considerará los siguientes factores:

<i>FACTORES</i>	<i>PORCENTAJE</i>
1.- ACADEMICOS. La nota constituye requisito de postulación y será utilizada como criterio de desempate en caso de igualdad de puntaje final.	0 %
2.- ECONOMICAS: Ingreso, Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar.	70%
3.- OTROS FACTORES DE RIESGO: discapacidad y Enfermedades catastróficas, duplicidad de funciones (que el estudiante sea padre o madre y viva con su hijo o hija)	30%
TOTAL	100%

Las Variables a considerar dicen relación con: insuficiencia económica y otros factores de riesgo.

Para el Proceso de selección se utilizará una pauta de evaluación que será parte de este reglamento.

El proceso de postulación, evaluación y selección de beneficiarios será realizada por las profesionales Asistentes Sociales de la Municipalidad de Puyehue.

Luego, en la fase final del proceso, participará el Concejo Municipal en la aprobación de la nómina de seleccionados, dictándose Decreto Alcaldicio con la individualización de los beneficiarios. Los resultados serán inapelables y publicados en la Página Web de la municipalidad de Puyehue y medios de comunicación local.

IX.- DE LA EVALUACIÓN:

ARTICULO 9º

La evaluación se realizará en dos instancias:

- 1.- Evaluación Participativa: entrevista personal a través de contacto telefónico, video llamada o presencial con el alumno postulante (según disponibilidad de medios tecnológicos), donde se aplicará el instrumento de evaluación, para su posterior sistematización.
- 2.- Evaluación del proceso. A través de reuniones técnicas del equipo de asistentes sociales se evaluará integralmente el proceso a fin de unificar criterios y retroalimentación.

X.- DEL PROCEDIMIENTO Y CALENDARIO DEL PROCESO

ARTÍCULO 10º

ETAPA	ACTIVIDAD	PERÍODO / FECHA
1	Apertura del proceso de postulación en línea.	12 de agosto de 2026.
2	Recepción de postulaciones y antecedentes.	12 al 31 de agosto de 2026.
3	Organización de expedientes.	01 al 04 de septiembre de 2026.
4	Evaluación socioeconómica de las postulaciones.	07 al 30 de septiembre de 2026
5	Elaboración de la nómina de postulantes seleccionados.	01 al 05 de octubre de 2026.
6	Aprobación de beneficiarios por el Concejo Municipal.	06 de octubre de 2026.
7	Dictación del Decreto Alcaldicio y publicación de resultados.	Posterior a la aprobación del Concejo Municipal.
8	Pago de la beca.	Durante el mes de octubre de 2026.

En caso de ser necesario algún cambio en los plazos establecidos, se deberán realizar con acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1º

Podrán excepcionalmente postular:

- ✓ Alumnos de Carreras Técnicas terminadas, que ahora cursen carrera para obtener Título Profesional. Siempre que cumplan todos los requisitos generales de postulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAUL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA

MJNM/RNC/RRL/LKAV.